



Bogotá D.C., noviembre 10 de 2025

**ANÓNIMO****Publicar en Cartelera**

Bogotá - D.C.

**Referencia:** Respuesta al SDQS 5858092025.

**Asunto:** **Derecho de Petición.** Solicitud Operativos Carrera 73 Calle 39 Sur.

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018<sup>1</sup> –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, de acuerdo a su Requerimiento, se permite informar lo siguiente:

**SOLICITUD**

*“TAMBIEN DEBERIAN REALIZAR OPERATIVOS PARA CONCIENTIZARSE UDS MISMOS DE NO HACER CH4MB0N4D4S COMO ESTA GENIALIDAD EN LA CR 73 CON CLL 39 SUR (LOC. KENNEDY). REDUCTORES CM ANTES Y DESPUES DE LOS HUECOS QUE DEJARON OTROS REDUCTORES.@BOGOTA @CARLOSGALAN”.*

**RESPUESTA**

En relación con el arreglo de la zona adyacente a los resaltos ubicados en la Carrera 73 con Calle 39 Sur, se informa que la SPMT realizó recorrido conjunto con el Concesionario e Interventoría el 31 de octubre de 2025 sobre la Carrera 73 entre

---

<sup>1</sup> *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”*

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*





Calle 38C Sur y Calle 39 Sur, en el cual se solicitó al Concesionario e Interventoría realizar las acciones necesarias para la reparación y nivelación de la carpeta asfáltica en el sector adyacente al resalto Modular reinstalado por el Concesionario Metro Línea 1 S.A.S.

Se remite copia del oficio SPMT-202531214931441, mediante el cual se indicó al Concesionario Metro Línea 1 S.A.S. e Interventoría Consorcio Supervisor PLMB, que si bien la reposición del resalto tuvo como finalidad mejorar las condiciones de seguridad vial para los usuarios del sector, la falta de rehabilitación del pavimento circundante y el no retiro de algunos módulos preexistentes generan irregularidades que pueden afectar la comodidad, estabilidad y seguridad de la circulación vehicular, especialmente para motociclistas y usuarios vulnerables.

Por lo anterior se solicitó efectuar las obras que garanticen la correcta integración del resalto con la superficie de rodadura, asegurando una transición uniforme y segura conforme a las especificaciones técnicas de diseño y mantenimiento vial.

### REGISTRO FOTOGRÁFICO 31 DE OCTUBRE DE 2025



Carrera 73 5m al norte de la Calle 39 Sur



Carrera 73 5m al norte de la Calle 39 Sur

Fuente: Elaboración Propia

La anterior solicitud de conformidad con las obligaciones previstas en el **Apéndice Técnico 16** “Especificaciones Técnicas para el Plan de Manejo de Tráfico, señalización y Desvíos y estudios de Movilidad. Sección 1 Plan de manejo de tráfico, señalización y desvíos”, **Numeral 6.7 “Condiciones de intervención”** del Contrato de Obra EMB-163-2019:

- “La seguridad de los peatones y ciclistas que circulan por los andenes o zonas de espacio público y la ciclorruta es fundamental; por lo tanto, se deben tomar medidas para aislar su tránsito en los diferentes frentes de obra y segregarlos del tránsito vehicular, con la utilización de elementos que garanticen la seguridad de todos los usuarios, cuando haya intervención en los andenes o en la ciclorruta”.
- “La señalización será implementada de tal forma que tanto los peatones como conductores tengan la claridad necesaria para su desplazamiento en el eje del proyecto y su área de influencia. - Todas las señales y dispositivos de señalización que se instalen en espacio público por obras deberán cumplir con las exigencias del Manual de Señalización Vial del MTT. Antes de iniciar las actividades de obra, el Concesionario deberá haber implementado el PMT”.

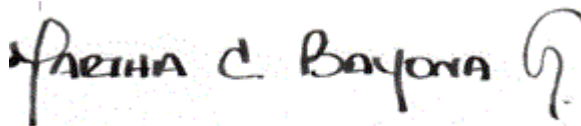


- *“Los criterios de seguridad tanto de los peatones, ciclistas, pasajeros y conductores que se movilicen por el corredor intervenido y las vías de desvío del proyecto, estarán presentes en todas las afectaciones (alteraciones) a realizar, garantizando el normal desarrollo de las actividades cotidianas de los habitantes y usuarios del área del proyecto”.*

Esta Secretaría manifiesta su total compromiso con la comunidad, para evaluar y solicitar la implementación de las medidas necesarias que conlleven a mejorar la movilidad del sector y garantizar la seguridad vial de los usuarios más vulnerables de la infraestructura vial.

Se agradece su solicitud y se espera que la presente haya dado respuesta a su requerimiento. De igual manera, se informa que la SPMT tiene a disposición del público en general, un grupo de profesionales que pueden orientarse mediante el agendamiento de una reunión virtual, la cual puede solicitar en la Ventanilla Única Construcción (VUC) en el siguiente enlace <http://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam> o a través del correo electrónico [gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co](mailto:gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co).

Cordialmente,



**Martha Cecilia Bayona Gómez**  
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito

Firma mecánica generada en 10-11-2025 08:43 AM

Anexos: Oficio SPMT-202531214931441

Elaboró: Diana María Cardenas Moncada-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

4

